



INSTITUTO SANTA MARÍA DE LUJÁN A-495

Incorporado a la Enseñanza

Oficial Nivel Secundario

3 de febrero 760 – C.P.1426 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TE: 4773-4125 – www.isml.edu.ar

Mail: rectoria@isml.edu.ar/ secundaria@isml.edu.ar

Régimen de Convivencia

El Régimen de Convivencia del Instituto Santa María de Luján pretende ajustar su funcionamiento cotidiano a los valores de su Ideario, en especial en lo referido a:

- El respeto a la Santísima Trinidad (Padre, Hijo y Espíritu Santo), a Santa María, Madre de Dios y Madre nuestra, y a la Iglesia Católica.
- El respeto a la Patria, representada en sus símbolos, instituciones e historia.
- El respeto al Instituto Santa María de Luján, demostrado dentro y fuera de su sede.
- El respeto a uno mismo y al prójimo, profesado dentro y fuera de la institución.
- La responsabilidad personal y grupal que lleve al alumno, como miembro de la sociedad y de esta comunidad, a respetar lo público y lo privado.
- La búsqueda de la justicia, la verdad y la paz.

Inscribirse como alumno en el ISML implica la aceptación de esta normativa, como así también de las sanciones que supone toda transgresión de una norma, y el compromiso de colaborar con el Instituto en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Derechos y Deberes

1. En la convivencia diaria dentro del Instituto

Son sus derechos:

- Ser tratado con el respeto, el afecto y la consideración debidos a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Disfrutar de un clima de orden y tranquilidad que favorezca el aprendizaje.
- Ser escuchado y orientado por los profesores y autoridades del colegio.
- Expresarse libremente, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Son sus deberes:

- Aceptar las disposiciones de las autoridades.
- Dirigirse a directivos, profesores, personal no docente y compañeros con educación, evitando gestos, expresiones y comentarios despectivos, dentro y fuera del establecimiento.
- Participar de las celebraciones religiosas y de los actos escolares guardando el debido respeto.
- Asumir la responsabilidad de la propia conducta, en cuestiones tanto personales como grupales.
- Cumplir en tiempo y forma con las instrucciones, indicaciones y observaciones hechas por sus profesores, preceptores y demás autoridades.
- Devolver dentro de las 48 hs. boletines, talones de notificación y toda documentación que se le haya entregado para la firma de sus padres.
- Contribuir al orden e higiene de los espacios comunes (aulas, laboratorio, salón de usos múltiples, biblioteca y patio de recreo, entre otros).

2. En el estudio

Son sus derechos:

- Recibir una formación integral, que le permita asimilar la cultura a la luz de la fe.
- Disfrutar de un clima de orden y trabajo que estimule su deseo de aprender.
- Participar activamente en clase, sin ninguna limitación, puesto que es el protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Expresar las dificultades que el aprendizaje le presente y ser orientado por sus docentes.
- Contar con el material básico para el desarrollo de las tareas escolares y contar con espacios cómodos, higiénicos y ordenados.
- Ser evaluados conforme el régimen de calificaciones y promoción en vigencia.
- Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura, explicitados por cada profesor.
- No rendir más de dos evaluaciones escritas avisadas en el mismo día.

Son sus deberes:

- Colaborar en la construcción de un clima de trabajo en clase, contribuyendo en la tarea de lograr espacios amenos, higiénicos y ordenados.
- Integrarse en los trabajos grupales.

- Asistir a clase con los materiales necesarios para facilitar su desarrollo.
Presentarse a clase con los materiales necesarios forma parte de la educación en valores y responsabilidad; por tal motivo, iniciada la jornada escolar (07:50 hs.), **NO** se recibirán materiales escolares, trabajos prácticos y/o cualquier elemento de estudio que el alumno haya olvidado, venga este de manos de sus padres o familiares dentro de la Institución.
Ante la ausencia de material, cada docente decidirá la medida a tomar.

3.- En la asistencia y puntualidad (ver **RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**)

Son sus derechos:

- Justificar sus inasistencias a clase únicamente con un certificado médico (en ocasiones de salud).
- Reincorporarse cuando se encuadre dentro de las disposiciones en vigencia.

Son sus deberes:

- Llegar en el horario establecido para iniciar el día con el izamiento de la Bandera Nacional.
- Encontrarse en el aula en actitud de clase antes de la llegada del profesor.
- Permanecer en el Instituto hasta tanto sea autorizado a retirarse.
- Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos y normas de justificación de inasistencias.

4.- Respetto de los materiales y dependencias del Instituto

Son sus derechos:

- Utilizar los materiales que el Instituto pone a disposición del alumno.
- Utilizar las dependencias que el Instituto pueda poner a su disposición para guardar sus elementos.

Son sus deberes:

- Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza de los materiales y dependencias del Instituto.
- Respetar y cuidar las instalaciones, los bienes muebles, los elementos de apoyo didáctico y las pertenencias de sus compañeros.

5.- Respetto de la presentación personal (ver **ANEXO 1**)

Son sus derechos:

- Usar el uniforme del colegio.

Son sus deberes:

- Respetar las normas que establecen las características del uniforme.
- Presentarse diariamente en las condiciones adecuadas de higiene y prolijidad.

6.- Respetto de las sanciones (ver **RÉGIMEN DE SANCIONES**)

Son sus derechos:

- Ser escuchados antes de que su acción sea puesta a consideración, evaluación y resolución.

Son sus deberes:

- Traer firmada por sus padres toda sanción que le fuera aplicada.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

De acuerdo con las normas vigentes, no se pueden administrar medicamentos a los menores en el ámbito escolar.

En caso de que el adolescente esté bajo prescripción médica archivada en la escuela y certificación autorizante de los padres, la escuela facultará la autoadministración del medicamento por parte del alumno.

Las situaciones imprevistas de emergencias serán resueltas por el servicio de emergencias asignado a la escuela a través del profesional médico emergentólogo competente.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA

Cada Institución tiene su PROYECTO ESCUELA (RES. N°4181-MEGC-14), herramienta esencial que enmarca la gestión pedagógica. Es una propuesta dinámica que se elabora desde la identidad propia de cada Institución (Ideario) y de la construcción colectiva permanente para promover procesos de mejora propuestos en el nuevo RÉGIMEN ACADÉMICO (RA).

El RA establece que la asistencia a la escuela es un derecho y un deber del/la estudiante. Constituye una obligación asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente para recibir enseñanza sistemática (Resolución N° 970/2022).

En el marco de la obligatoriedad del Nivel Secundario, destaca la relevancia de la presencia del/la estudiante en la Institución educativa y en los espacios previstos para el aprendizaje como punto de partida de la experiencia escolar. Desde esta perspectiva las inasistencias deben ser mensuradas por su impacto en las oportunidades de aprendizaje y como indicador de las dificultades que pueden comprometer la trayectoria educativa.

El RA establece que en cada escuela se debe elaborar un **PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA** que consiste en el conjunto de acciones que contribuyan a la continuidad de las trayectorias escolares y permanencia de los/as estudiantes.

El Instituto Santa María de Luján valora la asistencia y puntualidad puesto que las mismas contribuyen al respeto por las pautas de convivencia y la formación de hábitos responsables.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD: CONOCIMIENTO, IMPORTANCIA Y COMPROMISO

Al inicio del ciclo lectivo, el/la estudiante de Nivel Secundario, junto con su madre, padre o tutor/a - en caso de que fuera menor de edad- deberá tomar conocimiento del **PROYECTO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA**, suscribiendo un ACTA COMPROMISO en la que se comprometa a realizar, conjuntamente con el establecimiento, diferentes acciones cuyos objetivos sean el acompañamiento y permanencia de su hijo/a o tutorado/a.

Es importante destacar que, de conformidad con el RA (Resolución N° 970/2022) la asistencia es proporcionalmente directa a la promoción de las asignaturas. **A partir del presente ciclo lectivo los estudiantes pueden tener hasta 20 (veinte) faltas injustificadas por año, fijándose un límite concreto de 5 (cinco) faltas injustificadas por bimestre. Si se pierde la regularidad el estudiante deberá recuperar los contenidos en los períodos oportunamente comunicados y establecidos.**

La asistencia es un derecho y un deber, siendo condición necesaria para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Límites para la Regularidad:

El estudiante mantiene su condición de regular siempre que no supere los siguientes límites de inasistencias injustificadas:

- **Bimestralmente: hasta 5 inasistencias.**
- **Anualmente: hasta 20 inasistencias acumuladas en el ciclo lectivo.**

Continuidad de la Trayectoria:

No existe la figura de "alumno libre por inasistencias". El estudiante que pierde la regularidad debe continuar asistiendo a clase y cumplir con las actividades y evaluaciones previstas.

Procedimientos de Seguimiento Institucional:

El Régimen Académico establece que el acompañamiento de las trayectorias escolares es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. En este marco, el equipo directivo de cada institución, en conjunto con el equipo docente, deberá elaborar un Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia, integrado al Proyecto Escuela, que contemple un conjunto articulado de acciones orientadas a garantizar la continuidad de las trayectorias y la permanencia de los estudiantes. Dicho proyecto deberá incluir un sistema de monitoreo que permita, no sólo el registro y seguimiento de la asistencia, sino también la detección temprana de las inasistencias y de sus posibles causas, a fin de habilitar intervenciones oportunas y pertinentes. Asimismo, el Régimen Académico establece: "Las escuelas públicas de gestión privada definirán e implementarán aquellos mecanismos de seguimiento e información acerca de las inasistencias que se adecuen a los proyectos institucionales y a los roles existentes en su estructura organizativa, y darán intervención, oportunamente, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". En este sentido, el Reglamento Escolar, art. 232, establece: "La asistencia y el cumplimiento del horario se registran por las regulaciones establecidas por cada establecimiento, que deberá regular tanto el registro de la asistencia, las categorías que utilizará y el cómputo de las

inasistencias.”

Relación entre asistencia y acreditación:

La pérdida de la regularidad tiene consecuencias académicas inmediatas que afectan la forma en que se certifican los saberes: Registro en el Boletín: Durante el período de no regularidad, no se consignan calificaciones, sino la leyenda "No Regular" en todos los espacios curriculares.

Recuperación de la Regularidad:

Es importante tener presente que la regularidad guarda estrecha relación con la acreditación de saberes. Por tal motivo, resulta fundamental la asistencia a la escuela ya que garantiza los apoyos y las instancias de enseñanza necesarias para la recuperación de aquellos aprendizajes que pudieran haberse visto afectados ante inasistencias.

- Si se pierde la regularidad por superar las 20 inasistencias en el primer cuatrimestre, el estudiante debe participar obligatoriamente en un dispositivo de acompañamiento durante el receso invernal para recuperarla.
- Si vuelve a faltar injustificadamente en el segundo cuatrimestre, pierde la condición definitivamente por ese año.

Acreditación Obligatoria en Períodos de Apoyo:

El estudiante que finaliza un cuatrimestre o el año como "No Regular" debe asistir obligatoriamente a la totalidad del período de apoyo y acompañamiento (diciembre/febrero) para acreditar los contenidos. No se admiten inasistencias injustificadas en este período.

La recuperación de la condición de estudiante regular en el nivel secundario depende del momento del año en que se haya perdido y del cumplimiento de dispositivos pedagógicos específicos:

- **Pérdida durante el Primer Cuatrimestre:** si un estudiante supera las 20 inasistencias injustificadas durante el primer cuatrimestre, pierde la regularidad y sus calificaciones se visualizan como "No Regular". Para recuperarla, debe:
 - Participar obligatoriamente en un dispositivo de acompañamiento durante el receso invernal. Si cumple satisfactoriamente con esta instancia, recupera su condición de regular y se habilitan nuevamente sus calificaciones del primer cuatrimestre. Condición de mantenimiento: Una vez recuperada la regularidad, el estudiante no podrá tener ninguna otra inasistencia injustificada durante el segundo cuatrimestre. En caso de incurrir en una sola inasistencia injustificada adicional, perderá la regularidad de forma definitiva por el resto del ciclo lectivo. 4.2.
- **Pérdida durante el Segundo Cuatrimestre:** si el límite de las 20 inasistencias injustificadas anuales se supera durante el segundo cuatrimestre:
 - El estudiante permanece en condición de no regular durante el resto del ciclo lectivo. En este caso, no existe una instancia intermedia de recuperación de la condición de regular antes del período de diciembre y febrero.

Acreditación para estudiantes que no recuperan la regularidad.

Aunque no se recupere la condición de "regular", el estudiante debe seguir asistiendo a clase (no existe la figura de estudiante libre por inasistencias). Al respecto el art. 134 del Régimen Académico establece que: en todos los casos, independientemente de su condición de regularidad, el estudiante deberá continuar asistiendo a clases y los docentes deberán registrar internamente las calificaciones e información de la trayectoria de todos los estudiantes. Para acreditar las materias de los cuatrimestres donde figuró como "No Regular", el camino es el siguiente:

- Asistencia obligatoria a la totalidad del período de apoyo y acompañamiento (diciembre y febrero).
- En esta instancia deberá acreditar los contenidos de los espacios curriculares correspondientes al período en que fue no regular.
- Durante este período de diciembre/febrero no se admiten inasistencias injustificadas.

En resumen, la única oportunidad formal de volver a ser "regular" tras superar el límite de faltas anual es a través del dispositivo de receso invernal, siempre que la pérdida haya ocurrido en la primera mitad del año.

Justificación de asistencias:

Las inasistencias en el nivel secundario se consideran justificadas en los siguientes casos específicos, siempre que se presente la documentación respaldatoria correspondiente en los plazos establecidos: 5.1.

Razones de Salud

- Enfermedades comunes: Si la inasistencia supera los cuatro (4) días consecutivos (incluyendo fines de semana o feriados), se requiere un certificado médico que indique la patología y el tratamiento.
- Tratamientos prolongados: Estudiantes con enfermedades crónicas o tratamientos periódicos deben presentar una constancia de su médico tratante con las indicaciones para su participación escolar.
- Emergencias durante la jornada: si el estudiante debe ingresar tarde o retirarse antes por razones de salud, accidentes o fuerza mayor, debe presentar una justificación firmada por el adulto responsable (o por sí mismo si es mayor de edad).

Regímenes Especiales y Situaciones Personales:

- **Maternidad y Paternidad:** Se rigen por la Ley N.º 709, que establece un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables para alumnas embarazadas, madres, y alumnos en condición de paternidad.
- **Deportistas y Artistas:** Los estudiantes federados o de alto rendimiento y artistas de alta dedicación pueden justificar faltas por competencias, viajes, lesiones o entrenamientos debidamente certificados.
- **Festividades religiosas:** Inasistencias producidas por las máximas festividades de cada credo reconocidas

en la Agenda Educativa, previa solicitud escrita.

- **Razones Familiares (con documentación):**
 - **Fallecimiento de familiar:** Hasta cinco (5) días (requiere copia del certificado de defunción).
 - **Matrimonio de adultos responsables:** Hasta dos (2) días (requiere copia del acta de matrimonio).
 - **Mudanza del grupo familiar:** Se justifica un (1) día.
- **Representación Institucional:** el equipo de conducción puede justificar faltas de estudiantes que participen en certámenes, competencias o muestras académicas/deportivas representando a la escuela, siempre que cuenten con reconocimiento oficial.
- **Validez de los certificados:** para ser válidos, los certificados médicos deben ser emitidos por autoridades competentes (hospitales públicos, centros de salud, obras sociales o médicos particulares) y contener firma y sello legible con el número de matrícula del profesional. Es importante recordar que ante cualquier inasistencia, sea justificada o no, el equipo docente debe diseñar estrategias para que el estudiante acceda a los contenidos abordados durante su ausencia.
- **Certificados de alumno regular:** para emitir la Constancia de Estudiante Regular en los niveles inicial, primario y secundario, las autoridades escolares deben considerar los siguientes requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento Escolar:
 - Plazos y Verificación de la Regularidad
 - Inicio del ciclo: Se puede extender después de la primera semana de clases del primer bimestre. Condición indispensable: Antes de emitirla, la conducción debe constatar que el estudiante no haya perdido la regularidad al momento de la solicitud.
 - Solicitudes posteriores: Si se pide en bimestres siguientes al primero, la emisión debe basarse en el cómputo de asistencias del bimestre anterior a la solicitud.
 - Vigencia: La constancia tiene validez únicamente durante el bimestre en el que fue emitida. Como síntesis, y en el marco de lo establecido por el Régimen Académico respecto de la asistencia y la regularidad, reafirmamos que la presencia sostenida en clases constituye una condición central para el aprendizaje, la construcción de vínculos pedagógicos significativos y el pleno ejercicio del derecho a la educación. En este sentido, resulta fundamental implementar un seguimiento sistemático y continuo de las inasistencias, que permita anticipar situaciones que requieran atención, generar intervenciones oportunas y fortalecer el sostén institucional necesario. Solo a través de una mirada atenta, articulada y sostenida en el tiempo podremos garantizar la continuidad de las trayectorias escolares y el cuidado integral de cada uno a lo largo de su recorrido educativo.

MOTIVOS DE LAS INASISTENCIAS Y PUNTUALIDADES. CATEGORIZACIÓN DE LAS INASISTENCIAS.

En todos los casos la Institución debe contar con la información de los motivos de las inasistencias.
--

- Los/as estudiantes deben estar en la escuela a las 07:50 hs para el izamiento de la Bandera Nacional.
- Quienes lleguen después del izamiento y hasta las 08:10 hs tendrán media falta. Aquellos que lo hagan con posterioridad deben solicitar autorización para ingresar y les corresponderá una inasistencia (Art. 190 del Reglamento General). Cabe destacar que el ausente con permanencia no exime a los estudiantes de cumplir con sus obligaciones escolares.
Asimismo, la inasistencia asentada por él/la preceptor/a será computada por el docente en el cómputo de asistencia por asignatura.
- Los/as estudiantes, previa autorización escrita por el/la adulto/a responsable, podrán ingresar al establecimiento más tarde o retirarse antes del horario establecido por razones particulares. La autorización por escrito la presentará a la institución con un plazo mínimo de 24 horas previo a la fecha que corresponda.

Salud

- Los/as estudiantes que se encuentren atravesando una enfermedad y/o tratamiento prolongado por el que deban ausentarse periódicamente a las clases deberán informar esa situación, la que quedará acreditada con una constancia médica suscrita por su médico/a tratante y acompañarla, si correspondiera, con las indicaciones necesarias para que el/la estudiante participe de las actividades escolares.
- En los supuestos de inasistencia por enfermedad que superen los 4 (cuatro) días consecutivos, incluyendo fines de semana, asuetos y/o feriados de por medio, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y el tratamiento recibido. La autoridad escolar permitirá el reintegro a clase de la/el estudiante siempre que los certificados médicos le otorguen el alta.
- En los casos en que los estudiantes se vieran impedidos de continuar sus actividades escolares por razones de salud y/o causas de fuerza mayor, **se autorizará su retiro únicamente con la presencia de los/as responsables y/o personal médico y docente cuando corresponda su traslado a una unidad hospitalaria.**

Educación Física

- Las inasistencias a Educación Física en contraturno se computarán como media falta (Art. 192 del Reglamento General).
- Los/as **estudiantes federados/as** que deben realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física, siempre y cuando éstas se realicen a contraturno. Serán integrados/as a un Régimen de Proyectos (Ley N° 5823/2017) previa presentación de la documentación requerida.
- Cada vez que **los/las estudiantes federados/as** sean convocados a participar en un evento deportivo (campeonatos jurisdiccionales, regionales, nacionales o internacionales) como integrante de selecciones jurisdiccionales-nacionales podrán disponer de un régimen especial de inasistencias justificadas (**no computables**) siempre que presenten la documentación requerida. El régimen de inasistencias contemplará la totalidad de la duración de la competencia correspondiente y los tiempos de traslado al lugar de su realización.

Salidas Didácticas

- Los/as estudiantes deberán cumplir obligatoriamente con las visitas o actividades que oportunamente se planifiquen, aunque estas se extiendan del horario habitual (contraturno). La no concurrencia es motivo de inasistencias computable.
- Cuando un/a estudiante de Nivel Secundario faltara a clase sin informar la causa durante dos días consecutivos o tres días alternados en el curso de un mes el/la preceptor/a o el/la tutor/a deberá comunicarse con el/la adulto/a responsable o el/la estudiante en el caso de que sea mayor de edad para conocer la causa de la ausencia. Lo expuesto deberá ser comunicado al equipo directivo dejando constancia escrita de la información en el legajo del/la estudiante.
- En caso de verificarse 2 (dos) inasistencias injustificadas (continuas o discontinuas a lo largo del mes) sin informar los motivos el/la preceptor/a y el/la profesor/a tutor/a realizarán un análisis de la trayectoria del/de la estudiante y de su situación en relación con los procesos de aprendizaje, a través de información aportada por los diferentes actores institucionales (profesores/s, tutor/a, preceptor/a, etc.) Luego se convocará al/a la estudiante y a la madre, el padre o el/la tutor/a para tomar conocimiento e interiorizarse acerca de los motivos de las inasistencias y la situación académica del/la estudiante. En función de las problemáticas que pudieran suscitarse, la conducción, el equipo de profesores del curso y el Departamento de Orientación Escolar evaluarán estrategias para su intervención y renovarán el Acta Compromiso firmada al inicio del ciclo lectivo detallando las acciones que las partes se comprometen a realizar a fin de garantizar el cumplimiento de la educación obligatoria y la apropiación de los saberes necesarios. Si la madre/padre o tutor/a no concurriere, se buscará garantizar la comunicación fehaciente por otras vías / canales.

MECANISMOS DE REGISTRO DE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y LA COMUNIDAD. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

El Registro de la asistencia tiene como objetivo principal brindar información para orientar y **diseñar dispositivos específicos de acompañamiento a los fines de la acreditación y la promoción**. Es, también, un documento que, frente a la Supervisión Pedagógica, ratifica el trabajo institucional de seguimiento y acompañamiento sobre las trayectorias estudiantiles.

- La asistencia y el cumplimiento del horario se registran por jornada escolar completa. El/la preceptor/a de cada curso es el encargado de realizar esta tarea utilizando dos instrumentos: el Registro de asistencia y la Plataforma escolar web (que hoy reemplaza al Boletín de inasistencias). Ambos instrumentos revisten el mismo valor como documento.
- Los/as profesores/as también llevarán el registro de asistencia de los/as estudiantes en las asignaturas que dicten con la finalidad de realizar el seguimiento pedagógico y la toma de decisiones sobre la promoción. La carga de inasistencias en la Plataforma escolar web es diaria; por lo tanto, **es responsabilidad de padre, madre, tutor o encargado verificar diariamente esta información** como así también las notificaciones enviadas.
- Realizar una revisión periódica de inasistencias y notificaciones favorece alertas tempranas. La comunicación fluida contribuye al correcto seguimiento de las trayectorias pedagógicas de los estudiantes.

RÉGIMEN DE SANCIONES

Ante el no cumplimiento de los deberes enunciados, Preceptores, Profesores y Directivos (Rectora) podrán solicitar y aplicar sanciones, según circunstancias y niveles de gravedad de las inconductas.

Toda sanción tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Cada sanción que se aplique requerirá de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, tendiente a lograr una toma de conciencia respecto de las consecuencias de la transgresión cometida y la asunción de un compromiso por parte de los sujetos involucrados en la situación.

Para superar las situaciones de conflicto se adoptarán **líneas de acción que incluyan el compromiso entre las partes involucradas y acciones conjuntas entre la escuela y la familia.**

Cabe destacar que las sanciones son acumulativas.

1.- Motivos de sanción:

Resultan pasibles de sanción las siguientes conductas:

- Agresión física o verbal, ya sea esta manifestada contra adultos, docentes o pares.
- Ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos.
- Ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual.
- Daños al patrimonio escolar.
- Permanecer dentro del establecimiento escolar fuera de horario sin autorización.
- Retirarse del establecimiento escolar sin autorización correspondiente.
- Uso indebido de instrumentos tecnológicos dentro del establecimiento (teléfonos celulares, relojes inteligentes, auriculares) y redes sociales sin consentimiento ni autorización.
- El incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en el Régimen de Convivencia.

1. a. Respecto del uso de los teléfonos celulares, auriculares, relojes inteligentes y otras herramientas digitales

Al inicio de la jornada escolar, el alumno deberá entregar su dispositivo móvil apagado al preceptor del curso, el cual será reintegrado al momento de su retiro de la Institución.

A partir del presente ciclo lectivo no se encuentra permitido el uso de celulares, relojes inteligentes y auriculares dentro del establecimiento educativo. El estudiante que no cumpla con la normativa será sancionado con 1 (uno) día de suspensión. Incurrir nuevamente en esta conducta le supondrá 2 (dos) días de suspensión, y así sucesivamente hasta alcanzar los 6 (seis) días.

La falta generada por el mal uso de los dispositivos

1. b. Respecto de las redes sociales

Fotografiar, filmar o grabar a un integrante de la comunidad, dentro del colegio, sin su conocimiento o autorización, será sancionado con la separación del Instituto, aplicando la modalidad que corresponda en cada caso. La misma medida se aplicará cuando el alumno utilice las redes sociales para amenazar, provocar o agraviar a cualquier integrante de la comunidad.

2.- Sanciones diversas

Apercibimiento: observación oral por parte de los adultos de la institución.

Firma: en el registro habilitado al efecto en Preceptoría. Ante la acumulación de firmas se notificará por escrito a los padres y se los citará para adoptar medidas preventivas que tiendan a evitar el agravamiento de la conducta desarrollada.

Reparación o pago de los daños ocasionados. Separación del Instituto, (según Ley 223):

- 1.- Transitoria o temporal, con cómputo de inasistencia y realización de tareas pedagógicas por el término de uno a seis días.
- 2.- Por el resto del año escolar. Incluye el Período de Evaluación de diciembre y febrero-marzo.
- 3.- Definitiva. Se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en ese establecimiento en años posteriores.

Independientemente de la sanción, toda instancia será comunicada al estudiante y a sus padres o representantes legales, con la debida información acerca de los antecedentes y elementos que avalan la situación.

ANEXO 1 – PRESENTACIÓN PERSONAL

1.- Uniforme Nivel Secundario DIARIO

EN TODOS LOS CASOS SE HACE REFERENCIA AL UNIFORME CON EL VIVO Y LOGO DEL COLEGIO, O BIEN PRENDAS COLOR AZUL MARINO (SIN VIVOS, LOGOS NI INSCRIPCIONES).

- **MUJERES: Lunes, miércoles y viernes:** pantalón largo oficial o pollera pantalón oficial con chomba oficial del colegio. **Martes y jueves:** pollera pantalón o pantalón oficial con remera de cuello redondo oficial. Ropa de abrigo: campera oficial de Educación Física o buzo azul marino liso, campera de abrigo azul marino lisa o negra lisa. Pueden llevar debajo de las remeras oficiales térmicas de color negro. Zapatillas blancas, azules o negras. Medias blancas.
- **VARONES: Lunes, miércoles y viernes:** pantalón largo oficial o bermuda oficial con chomba oficial del colegio. **Martes y jueves:** bermuda o pantalón oficial con remera de cuello redondo oficial. Ropa de abrigo: campera oficial de Educación Física o buzo azul marino liso, campera de abrigo azul marino lisa o negra lisa. Pueden llevar debajo de las remeras oficiales térmicas de color negro. Zapatillas blancas, azules o negras. Medias blancas.

1. a. Bijouterie / Alhajas:

Por razones de seguridad, durante la mañana (dictado de clases), solo se aceptan accesorios pequeños (aros, piercings pequeños/discretos, pulseras, cadenas).

Asimismo, y por disposición de la DGEGP (DI – 2019 – 32847559 – GCABA - DGEGP) *durante la clase de educación física, queda prohibido el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros (aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, otros a consideración del docente), a fin de preservar la integridad física de todos los participantes de la actividad.*

La medida antes expresada aplica tanto para varones como mujeres.

2.- Presentación personal e higiene

2. a. *Uñas y maquillaje, prolijos y mesurados. Por una cuestión de seguridad, el largo de las uñas no debe ser excesivo. No se aceptará coloración estridente, flúo, brillante, llamativo y/o pesada.*

2. b.

Cabello: prolijo, peinado, con el rostro despejado. Coloración/decoloración no estridente ni brillante (nada excesivo ni llamativo).

VARONES

Cabello corto

Rostro afeitado.

3.- **NO se permiten tatuajes en cuello y rostro.**